

arca no solo los 39@950.^{v.} y 24 ^{m.} extra-
ñados de ella en el año de 1799, sino lo que
se estubiere Deciendo por segundos Contribu-
yentes; y para que en el propio termino de
12 Dias, se presenten en era Contaduria Prat.
(si ya no se huviere hecho) las Cuentas del año
proximo pas.^{do} con el importe del 17 por
100, y testimonio firmado de los mismos Con-
cejales, que acredite haverse reintegrado y
quedado en dicha arca los expresados \$ =
39@950.^{v.} y 24 ^{m.} y deudas de segundos
Contribuyentes como tambien el Sobrante
que resulte por las mismas cuentas haver
quedado en dicho año ultimo; dando V. S.
cuenta al Consejo de las Resultas sin per-
dida de tiempo, y del estado que tenga el
pago de los 93@888.^{v.} y 3 ^{m.} que han
correspondido á dicha Villa en el Repartim.^{to}
del Extraord.^o Subsidio de los 300 mill.^{v.} res-
pecto á que no cuenta haya satisfecho á
cuenta cantidad alguna. De Orden de
dicho Supremo Tribunal lo comunico á V. S.
para su inteligencia y cumplim.^{to}

Espero que en debida obervancia de quan-
to se manda por la anteced. Resoluc.^o inser-
ta del Supremo Consejo, (de cuyo recibo acuan-
do Contentar.^o á buelta de Correo) me pasarán

